Cavildo

En la villa de Mazarron en beinte de Xeb.
Noviembre de mil seteziento y beinte y sinco
años los señores D.n Ioseph Cardin Zamora D.n Joseph
de Carrey Alcalde hordinario D.n Joseph Zamo
ra D.n Marcos Marteno D.n Marcos Cardin
D.n Antonio Cardin Fernando Vibanco D.n Anto
nio Cardin Regidor y D.n Bartolome de Liba
nos del Consejo Justicia y Regimiento estando
Junto en la sala Capitular de Cavildo de este
Civdad y estados para tratar sobre el Reparti
miento de Trigo que a cabe a este pueblo de pa
gar y asentose los caballeros patronos de Alcalde
Loquenta de allar se empezado a aplicar el trigo de
dho pueblo del Rezgo solo Lo cantidad de ziento y sesenta
Como por la Carta de Cavildo de esta villa de
fecha de dha plaza y poder se perdera en pre
sidio Notorio de esta villa de Lorca fundadora y de
pan criado a cordara no obstante la horden con
decalda del S.r Presidente de la Real Chancilleria
de la Ciudad de Granada a fin de q. de lo referido
se separe lo que toca a dho trigo en lo referido fundado
se para lo mismo de este presente año y dy
fusa de separar todo lo entho labrado y fun
dadora y obligandose en la forma q. se pre
viene por dha horden de que patente remi
te el Benefizio q. se le haze para Carta de Cavil
do q. sea Vanpara po dex hazer el Numen
tero como tambien el S.r de esta villa ha hecho
by Magestad y Justicia publico para tener
se por fe medio arequisa para hacer